

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las lecciones y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por el conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1887)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevada á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevada á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,75  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Fomento.—Jefatura de Obras Públicas Electricidad.

Don Paulino Joaquín Herrero y Cristóbal, como Presidente de la Cooperativa Eléctrica de los Carabancheles, solicita del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento la correspondiente autorización para establecer en el término municipal de Carabanchel Alto unas líneas aéreas de transporte de fluido eléctrico á alta tensión con destino á la Escuela Militar de Aviación (Cuatro Vientos) y al barrio del Campamento; así como que se decrete la servidumbre forzosa de paso.

Arranca la derivación para la Escuela Militar de Aviación de la línea que fué concedida á la citada Sociedad, de Villaverde á los Carabancheles, en la caseta de transformación establecida en el Manicomio del doctor Esquerdo, y sigue casi paralela al ferrocarril militar, á una distancia de él mayor de veinticinco metros y en una longitud de dos mil quinientos ochenta y cinco metros, terminando en una caseta situada al lado de la carretera en construcción para la antedicha Escuela.

La derivación para el barrio del Campamento partirá del poste número 3 de la línea que va al barrio de Extremadura y sigue paralelamente á la carretera de Carabanchel á Aravaca, á una distancia de ésta mayor de 25 metros, y en una longitud de 1.543 metros; cruzando el ferrocarril de Madrid á Villa del Prado y Almorox, y terminando en las proximidades de la carretera de Madrid á Portugal.

Los postes serán de madera, de nueve metros de altura, y distantes entre sí 50 metros como máximo.

En el cruce con el ferrocarril de Madrid á Villa del Prado los postes serán de hierro, de 11 metros de altura y con red de protección unida á tierra.

La corriente será trifásica, de 15.000 voltios de tensión y 50 períodos de frecuencia por segundo.

Las líneas se instalarán en su mayor parte en terrenos de propiedad particular, y afectan solamente al término municipal de Carabanchel Alto.

A los fines de la información pública que previene el artículo 13 del Reglamento reformado de instalaciones eléctricas, de 7 de Octubre de 1904, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento

del público, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, calle de las Infantas, veintiocho y treinta, piso segundo, en los días laborables, donde estará de manifiesto el proyecto durante el plazo de un mes, contado á partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 29 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,  
Demetrio Alonso Castrillo.

#### Relación de las fincas atravesadas con la línea de alta tensión. TÉRMINO DE CARABANCHEL ALTO

| Núm. de orden.                                       | PROPIETARIOS                            | Término municipal | Clase de terreno | Longitud de línea | Observaciones |
|--|---|-------------------|------------------|-------------------|---------------|
| <b>A DERIVACION A LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION</b> |   |                   |                  |                   |               |
| 1  | D. Jaime Esquerdo                       | C. Alto.          | Labor            | 690,00            | Cruce.        |
| 2  | Camino al Campamento                    | »                 | —                | 7,00              |               |
| 3  | D. Jaime Esquerdo                       | »                 | Prado            | 1.020,00          |               |
| 4  | » Basilio Ramos                         | »                 | Labor            | 271,00            |               |
| 5  | » Eduardo Morales                       | »                 | »                | 355,00            |               |
| 6  | » Domingo Muñoz                         | »                 | »                | 61,00             |               |
| 7  | » Ildefonso Fernández                   | »                 | »                | 181,00            |               |
|  | SUMA                                    |                   |                  | 2.585,00          |               |
| <b>B DERIVACION AL BARRIO DE CAMPAMENTO</b>          |   |                   |                  |                   |               |
| 1  | D. Lorenzo de la Tejera                 | C. Alto.          | Labor            | 75,00             | Cruce.        |
| 2  | Condesa de San Rafael                   | »                 | »                | 160,00            |               |
| 3  | D. Jaime Esquerdo                       | »                 | »                | 195,00            |               |
| 4  | Arroyo de Luche                         | »                 | —                | 10,00             |               |
| 5  | D.ª Dolores Romero                      | »                 | Labor            | 185,00            |               |
| 6  | D. Manuel Navarro                       | »                 | »                | 67,00             |               |
| 7  | » Francisco Ruano                       | »                 | »                | 50,00             |               |
| 8  | » Bernabé Calleja                       | »                 | »                | 75,00             |               |
| 9  | » Rafael Cid                            | »                 | »                | 25,00             |               |
| 10   | » Antonio Urosa                         | »                 | »                | 78,00             |               |
| 11   | » Francisco Pano                        | »                 | »                | 25,00             |               |
| 12   | » Antonio Aguado                        | »                 | »                | 75,00             |               |
| 13   | Ferrocarril de Madrid á Villa del Prado | »                 | —                | 15,00             |               |
| 14   | D. Francisco Lizcano                    | »                 | Labor            | 175,00            |               |
| 15   | Camino á Carabanchel Bajo               | »                 | —                | 7,00              |               |
| 16   | D. Antonio Prieto                       | »                 | Labor            | 25,00             |               |
| 17   | Herederos de Doña Paula Urosa           | »                 | »                | 150,00            |               |
| 18   | D. Mateo Sáinz                          | »                 | »                | 17,00             |               |
| 19   | Condesa de Cerragería                   | »                 | »                | 50,00             |               |
| 20   | Doña Dominga Muñoz                      | »                 | »                | 35,00             |               |
| 21   | D. Antonio Urosa                        | »                 | »                | 49,00             |               |
|  | SUMA                                    |                   |                  | 1.543,00          |               |

Madrid, 30 de Agosto de 1913.—El Ingeniero, Enrique Milian.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Francisco Terán.

(Núm 3.056.)

(A.—628.)

### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 1.º de Abril de 1913.

(CONCLUSIÓN)

REEMPLAZO DE 1912

Universidad.

374.—Luis Sánchez Balseiro. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

REEMPLAZO DE 1910

Centro.

192.—José María Calafat Cardona. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

Hospital.

108.—Antonio López Cantero. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

Aravaca.

5.—Lorenzo Luzurriaga Medina. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

REEMPLAZO DE 1909

Hospital.

320.—Luis del Prado Cadalso. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 1.º del art. 83.

Mozos de otras provincias.

Aldehuela (Avila).

2.—Leoncio Mayoral Fernández. Reconocido, útil. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.

Arroyal de Vivar (Burgos).

2.—Valentín Velasco Martínez. Talla, 1,670. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta respectiva.

Villafranca (Guipúzcoa).

13.—José Armendáriz Mendía. Talla, 1,593. Reconocido, útil. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.

León.

163.—Francisco Mollada Garcés. Reconocido, inútil total. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.

Alfaro (Logroño).

25.—Angel González Fernández. Reconocido, inútil total. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.

Vivero (Lugo).

13.—José Ramón Pernas Soto. Talla, 1,682. Reconocido, inútil temporal. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.

Lomeña (Santander).

3.—Ramón Prellezo González. Reconocido, útil. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.

Españañeda (Zamora).

1.—Jenaro Gutiérrez del Agua. Talla, 1,549. Reconocido, inútil temporal. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.

Quedar enterada de la comunicación del Excelentísimo señor Capitán general, en la que manifiesta que los Médicos militares que han de prestar los servicios de Vocal de esta Comisión y dirimir las discordias entre los Vocales, durante los juicios de revisión del corriente año, serán los Médicos D. Félix Echevarría Uguina y D. Francisco Bada Mediavilla, acordando á la vez interesar de dicha superior Autoridad manifieste si el Sr. Bada es el nombrado para la observación, ó como se dice en la misma para dirimir las discordias, y en este último caso quién ha de ser el designado para la observación.

Quedar igualmente enterada de otra comunicación de la misma Autoridad por la que se designa como Delegado ante esta Comisión mixta de Reclutamiento al Teniente coronel-jefe de la Caja de Reclutamiento núm. 2, D. Serafín de Soto y Aguilar, Conde de Clonard, en sustitución de D. Arturo Campos, que venía desempeñándolo.

Idem íd. de otra comunicación de la repetida Autoridad en la que manifiesta que en breve se publicará Real orden relevando á las Comisiones mixtas de la obligación que les impone la regla 9.ª de la Real orden de 16 de Febrero de 1912.

Quedar enterada de la comunicación de Don Manuel Garrido, Teniente Coronel de la Caja de recluta núm. 3, en la que manifiesta no poder asistir á la sesión de este día por inaugurarse la Escuela Militar, de la que ha sido nombrado Director por disposición del Capitán General.

Informar al Excelentísimo señor Capitán General de esta región que, vista la instancia dirigida por Nicolás Sánchez Palero, padrastro del mozo Angel González Tapia, número 7 de Carabaña, para el reemplazo de 1911, solicitando nuevo reconocimiento ante el Tribunal médico militar, esta Comisión ha acordado desestimarla teniendo en cuenta que el reconocimiento practicado por los facultativos de la misma se hizo en virtud de expediente instruido por la Autoridad militar con arreglo al art. 149 de la Ley, y por esta causa el reclamante podrá acudir al Ministerio de la Guerra cuando no se conforme con lo acordado por el Juez instructor.

Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración que al mozo residente en Méjico Francisco García Zarco Ramos debe relevárselo de la nota de prófugo por hallarse comprendido en el Real decreto de 25 de Abril último, y siempre que por el Consulado se remitan las certificaciones de reconocimiento y talla que dispone el art. 108 de la ley.

Dada cuenta del expediente instruido para justificar la excepción alegada por el mozo núm. 2 del pueblo de Collado Mediano y reemplazo de 1913, Agustín Nieto

Cuenca, como hijo único de padre pobre é impedido:

Resultando que acreditada en forma y sin protesta alguna la condición de hijo único del mozo y los auxilios que presta al padre, así como el impedimento físico del último, la discusión se limita á determinar si los bienes que éste posee son suficientes para que subsista sin el auxilio del hijo ó por el contrario su renta no alcanza el límite que la ley establece para estimar legalmente rico al padre en relación con las personas á que ha de atender:

Resultando que en el amillaramiento aparece con un líquido imponible de 138,59 pesetas más 75 á nombre de su causante, que se reducen en el Registro fiscal á 103,10 pesetas, bienes que, tasados por los peritos de ambas partes, arrojan 11.037,50 pesetas en venta y 551,87 pesetas en renta, con cuyo producto ha de mantenerse con su mujer y dos hijos menores de diez y nueve años, y que el Ayuntamiento le declaró soldado con apeación:

Considerando que si bien los artículos 63 y 65, Reglamento aún vigente, establecen una reducida escala para regular la pobreza de los interesados, asignando tres reales de haber diario al padre y uno más á cada individuo de la familia de los que han de ser auxiliados, dichos preceptos autorizan para apreciar discrecionalmente los medios de subsistencia de la localidad y otros análogos elementos de vida, y en este aspecto es de reconocer que los indicados tipos son notoriamente insuficientes en relación con el encarecimiento de los medios de vida:

Considerando que en méritos á dicho encarecimiento esta Comisión en el pasado año elevó los indicados tipos en relación con la población respectiva, duplicándolos en Madrid y adicionando una tercera parte en cada una de las dos categorías intermedias en la siguiente forma: Madrid, 1,50 y 50; Cabezas de partido judicial y poblaciones importantes de la provincia que por ser estancias veraniegas ó por otra análoga causa resulta encarecida la vida 1,25, y 40, y en el resto de los pueblos de la misma, 1 y 35 céntimos, respectivamente; reforma que fué repetidamente confirmada por el Ministerio en las distintas alzadas que se promovieron en el pasado año:

Considerando que la vigente ley determina en su art. 97 que el futuro Reglamento, en armonía con la ley de Enjuiciamiento civil, señalará las circunstancias que han de concurrir en los mozos y sus familias para que puedan ser declarados pobres, criterio que por modo claro revela que el legislador calificó de notoriamente bajos los tipos del actual Reglamento, cuando la ley Procesal llega al doble del jornal de un bracero, que nunca bajaría de 3 pesetas diarias en cualquier población de esta provincia; La Comisión acordó exceptuar del servicio en filas al repetido mozo y que se dé cuenta al Ministerio de la Gobernación del criterio que con carácter general ha de aplicarse en el presente reemplazo.

Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del artículo 129 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, término y plazos que la ley establece con arreglo al art. 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñals.

## Ayuntamientos

### POZUELO DEL REY

El reparto de la contribución urbana de este término formado para el próximo año de 1914 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Pozuelo del Rey, 12 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,  
Nicasio Aparicio.

El padrón de contribuyentes por cédulas personales en este término para el próximo año de 1914 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey, 12 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,  
Nicasio Aparicio.

### LAS NAVAS DE BUITRAGO

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término para el próximo año de 1914 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago, á 14 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,  
Andrés Hernanz.

### VILLACONEJOS

El padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1914 se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villaconejos, 15 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,  
Fructuoso Olivar.

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### HOSPITAL

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos seguidos á instancia de Don Alejandro Villegas Macho, contra Don Ildefonso de Tuero y Andriani y Don José Mayoné y Mayoné, sobre prescripción de censos por capital de cincuenta y cinco mil pesetas, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, á veintidós de noviembre de mil novecientos trece. El señor Don Federico Grande y Cortés, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma. Habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía promovidos por Don Alejandro Villegas y Macho, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador Don Antonio Pintado y Ve-

rano, y defendido por el Letrado Don Antonio Alvarez Goycochea, contra Don Ildefonso de Tuero y Andriani y Don Joaquín Mayoné y Mayoné, que no han comparecido y fueron declarados en rebeldía, sobre cancelación de gravámenes, y...

Fallo:

Que debo declarar y declaro extinguido por prescripción el censo consignativo de ciento diez mil reales de capital y réditos de dos y medio por ciento, que gravita sobre el solar existente en la plaza del Mercado de San Miguel, de esta Corte, que en el Registro de la propiedad del distrito de Occidente es la finca número ciento catorce, é inscripto en dicho Registro á favor de Don Joaquín Mayoné y Mayoné, Conde de Cumbre Hermosa, en veintidós de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, mandando en su consecuencia cancelar la mencionada inscripción; no ha lugar á declarar extinguido el censo que sobre la misma finca gravita inscrito en el repetido Registro á favor de Don Ildefonso de Tuero y Andriani, y no se hace expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que ordena la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Grande.

Publicación.

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Licenciado Vicente Moreno.

Y para su publicación en los periódicos oficiales *BOLETÍN* y *Diario Oficial* de la provincia, por la rebeldía de los demandados, se expide el presente, con el vistobueno de S. S.ª, en Madrid, á dos de Diciembre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Grande.

El Secretario,  
Lcdo. Vicente Moreno.  
(A.—625.)

### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte dictada en dos del actual en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador Don Aquiles Ullrich, en nombre y representación, en virtud de poder, de Don Cándido Soto Reguera contra Doña Práxedes Fernández y Rodríguez y el hijo de ésta Don Ceferino Morales y Fernández, sobre cobro de ciento dos mil seiscientos cincuenta pesetas setenta céntimos, intereses y costas, emplazo por segunda vez por medio de la presente, que á tal fin se insertará en la *Gaceta* y *Diario Oficial de Avisos* de Madrid y *BOLETÍN OFICIAL* de su provincia, á los expresados demandados Doña Práxedes Fernández y Don Ceferino Morales, mediante á desconocerse su actual paradero, para que dentro del término de cinco días se personen en autos en forma, y entonces les será entregada la copia simple de la demanda y documentos que se conservan en la Secretaría del que autoriza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Madrid, tres de Diciembre de mil novecientos trece.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(A.—626.)

### INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de pri-

mera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que al expresado Juzgado y Secretaría del que refrenda ha correspondido por repartimiento un expediente que instan Doña María de la Cruz y Doña Matilde Bonilla Elipe, en solicitud de que, previos los trámites legales, se les declare herederas abintestato de su hermana Doña Casilda Bonilla Elipe, natural que fué de esta Corte, hija legítima de Don Santiago Bonilla y Mirat y de Doña Columba Elipe y Bustinduy, que falleció en estado de soltera, á los treinta y nueve años de edad, en la Ciudad de Valladolid, donde accidentalmente se encontraba, el día veinte de Julio del corriente año.

Y de conformidad con lo que previene el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados señores á la herencia de Doña Casilda Bonilla y Elipe, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, á 3 de Diciembre de 1913.

Angel de Vera.

El Secretario,  
Angel Angulo.  
(A.—627.)

LATINA

Leggio Addario (Giuseppe), domiciliado últimamente en la Avenida de la Plaza de Toros, 22, entresuelo, comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del señor Cobo Canalejas, para ampliar su declaración en causa por estafa instruída por dicho Juzgado.

(B.—1.991.)

Mirabel Baños (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cochero, de veintisiete años, hijo de Luis y de Flora, domiciliado últimamente en la calle del Conde Duque, 28, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina (Secretaría de Don Francisco de P. Rives).

Madrid, 21 de Octubre de 1913.

Manuel Algora.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(B.—2.046.)

Cruz Berbejal (Félix de la), natural de Castejón de Tornos (Teruel), de estado soltero, profesión cerrajero, de veintiséis años, hijo de Manuel y Alejandra, domiciliado últimamente en Carabanchel, calle de Guzmán el Bueno, núm. 16, procesado por tentativa de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives.

Madrid, 21 de Octubre de 1913.

Manuel Algora.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(B.—2.048.)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, su fecha veinticuatro del corriente, dictada en los autos ejecutivos en la vía de apremio que sigue el Procurador Don Cayetano Ramírez Ruiz, en nombre de Don Julio Revuelta Campos, con Don Juan Andrés Perona Buendía, sobre pago de pesetas, se anuncia

nuevamente la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los muebles, efectos y enseres embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado, para cuyo acto se ha señalado el día nueve de Enero próximo. á las tres de su tarde, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, y se celebrará bajo las siguientes

Condiciones.

Primera.—Dichos muebles, efectos y enseres salen á subasta, deducido dicho veinticinco por ciento, por la suma de novecientas treinta pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Tercera.—Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas novecientas treinta pesetas.

Cuarta.—Que los referidos muebles y efectos y enseres se encuentran depositados en poder del deudor, señor Perona Buendía, calle de Alcalá, número seis, piso tercero izquierda, y se hallarán de manifiesto en dicho local, así como la relación de los mismos en la Secretaría del que autoriza, hasta el acto de la subasta.

Madrid, veintinueve de Noviembre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El señor Juez,  
Felipe Torres.

El Secretario,  
Ante mí:  
Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(C.—208.)

Mendoza Mico (Alejandro), natural de Tamames de la Sierra, de estado soltero, profesión sacerdote, de treinta y ocho años, hijo de Manuel y de Amalia, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color bueno, domiciliado últimamente en la calle de Tetuán, núm. 9, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, con objeto de ser reducido á prisión, en méritos de dicha causa núm. 1.067 de 1910.

Madrid, 7 de Octubre de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,  
P. S.,  
Santos Soto Simarro.  
(B.—1.996.)

Petra N., que aparece tener un puesto de verduras en la plaza de los Mostenses, domiciliada últimamente en la calle de Quiñones, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para prestar declaración en causa por lesiones de Benito Fernández, instruída por dicho Juzgado bajo el núm. 751 de 1913.

Madrid, 9 de Octubre de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,  
Ricardo Gómez.  
(B.—1.997.)

Castro Redondo (Ernesto Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ajustador, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Toledo,

97, piso cuarto, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 17 de Octubre de 1913.

V.º B.º

Felipe Torres.

El Secretario,  
Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(B.—2.038.)

Aguado Fernández (Julián), natural de Toledo, de estado soltero, profesión vendedor, de cincuenta y cuatro años, hijo de Ricardo y Dolores, estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, domiciliado últimamente en la calle Huerta del Bayo, 11, bajo, número 8, procesado por hurto, en causa número 147-912, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Ferrer.

Madrid, 21 de Octubre de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,  
P. D.,  
José Medina.  
(B.—2.047.)

CONGRESO

Eduardo Rodríguez Cavanzón Tereño, natural de Reinosa (Santander), de estado casado, profesión Profesor de idiomas, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Atocha, número 86, entresuelo, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 20 de Octubre de 1913.

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Arizmendi,  
P. S.,  
Luis Alvarez.  
(B.—2.053.)

(Núm. 3.556.)

PALACIO

Pérez Suero (Miguel), «El Pato», hijo de Manuel y Ana, natural de Trujillo, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno, viste pobremente, cuyo domicilio se ignora, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrero.

Madrid, 6 de Octubre de 1913.

Adolfo Suárez.

El Secretario,  
P. D.,  
Antonio Mota.  
(B.—2.006.)

(Núm. 3.217.)

INCLUSA

Campana (José) y Pascual (Emilia), domiciliados últimamente en la calle de Mesón de Paredes, núm. 90, piso bajo, en esta Corte, procesados por hurto, comparecerán en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo.

Madrid, 9 de Octubre de 1913.

El Escribano,  
Angel Angulo.

(Núm. 3.357.)

HOSPICIO

García Rodríguez (César), hijo de Buenaventura y Angela, natural de Villaturde (Palencia), de estado soltero, profesión vendedor de periódicos, de trece años, estatura baja, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro moreno, viste con blusa azul y pantalón oscuro, sin domicilio,

procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor De Antonio, con el fin de que ingrese en la Cárcel y sea reducido á prisión, decretada por la Superioridad en la causa seguida bajo el núm. 186 de 1913.

Madrid, 3 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,  
García del Pozo.

El Secretario,  
J. María de Antonio.  
(B.—2.004.)

(Núm. 3.215.)

Ramos Blasco (Martín), natural de Buñiviejo de la Sierra, de estado soltero, profesión lacayo, de veintidós años, hijo de Gabriel y Melitona, sin domicilio fijo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, ó será puesto en la cárcel en clase de preso comunicado.

Madrid, 14 de Octubre de 1913.

Alejandro García del Pozo.

El Secretario,  
P. S.,  
A. Julio Pérez.  
(B.—2.035.)

Ibarra Alcá (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de diez y ocho años, hijo de Juan y de Joaquina, domiciliado últimamente en la Ronda de Valencia, número 5, piso primero, letra C, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, con objeto de ser reducido á prisión en la Cárcel Celular.

Madrid, 17 de Octubre de 1913.

Luis Ponce de León.

El Secretario,  
P. S. del Sr. Taracena,  
A. Julio Pérez.  
(B.—2.039.)

Muñoz Fernández (Mercedes), natural de Madrid, de estado soltera, profesión peinadora, de veinticuatro años, hija de Antonio y de Mercedes, domiciliada últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 5, tercero izquierda, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, con el fin de ser reducida á prisión en la cárcel de su sexo.

Madrid, 17 de Octubre de 1913.

Luis Ponce de León.

El Secretario,  
P. S.,  
A. Julio Pérez.  
(B.—2.040.)

Vidal Martínez (Cipriano), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de veintiocho años, hijo de Baldomero y Magdalena, domiciliado últimamente en el Camino de Carabanchel, número 11, bajo, procesado por tentativa de hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio ó será puesto en la cárcel en clase de preso comunicado y á disposición de dicho Juzgado.

Madrid, 17 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,  
Luis Ponce de León.

El Secretario,  
P. S.,  
A. Julio Pérez.  
(B.—2.041.)

# Audiencia Territorial de Madrid

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Listado definitiva de las personas que, en concepto de CAPACIDADES, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Alcalá de Henares en el año de 1914, según sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio del año actual.

### (CONTINUACION)

| Número de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS        | Edad. | Oficio ú ocupación. | DOMICILIO  |
|------------------|----------------------------|-------|---------------------|------------|
| 71               | Don Gregorio Hago Gómez    |       |                     | Valverde.  |
| 72               | » Nicomedes Bermejo Franco |       |                     | Velilla.   |
| 73               | » Dionisio Martínez        |       |                     | Vicálvaro. |
| 74               | » José Martínez López      |       |                     | Idem.      |
| 75               | » Juan Rueda Uceda         |       |                     | Idem.      |

Madrid, 31 de Julio de 1913.

V.º B.º  
El Presidente,  
MIFSUT

El Secretario de Gobierno,  
P. H.,  
CASIMIRO OLIVARES

(Núm. 2.493.)

Listado definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Colmenar Viejo en el año 1914, según sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1913.

|    |                               |  |  |                        |
|----|-------------------------------|--|--|------------------------|
| 1  | Don Pedro Alonso Aguado       |  |  | Alcobendas.            |
| 2  | » Angel Balno Rodríguez       |  |  | Idem.                  |
| 3  | » Rufino López Torija         |  |  | Idem.                  |
| 4  | » Francisco Aguado de Aguado  |  |  | Idem.                  |
| 5  | » Valentin Valdemoro Castro   |  |  | Idem.                  |
| 6  | » Luciano Andrés de los Mozos |  |  | Becerril de la Sierra. |
| 7  | » Carlos Muñoz Estévez        |  |  | Idem.                  |
| 8  | » Doroteo Fernández Roca      |  |  | Idem.                  |
| 9  | » Julián López Martín         |  |  | Idem.                  |
| 10 | » Lázaro López Sanz           |  |  | Idem.                  |
| 11 | » Cesáreo Martín Martín       |  |  | Distrito del Boalo.    |
| 12 | » Raimundo Valle González     |  |  | Idem.                  |
| 13 | » Hilario Lema Varela         |  |  | Colmenar Viejo.        |
| 14 | » Benigno Alamo Avila         |  |  | Idem.                  |
| 15 | » Pedro Ariza García          |  |  | Idem.                  |
| 16 | » Manuel Arranz Hernán        |  |  | Idem.                  |
| 17 | » Adolfo Berrocal Morando     |  |  | Idem.                  |
| 18 | » Cesáreo Criado García       |  |  | Idem.                  |
| 19 | » Hilario Colmenarejo Avila   |  |  | Idem.                  |
| 20 | » Justo Cid Esteban           |  |  | Idem.                  |
| 21 | » Jacinto García del Valle    |  |  | Idem.                  |
| 22 | » Pablo Grau Vidal            |  |  | Idem.                  |
| 23 | » Máximo González Salcedo     |  |  | Idem.                  |
| 24 | » Martín Gómez de la Fuente   |  |  | Idem.                  |
| 25 | » Crispín García Peinado      |  |  | Idem.                  |
| 26 | » Hilarion Chuvaz López       |  |  | Idem.                  |
| 27 | » Saturio Juzgado Cobeña      |  |  | Idem.                  |
| 28 | » Martín Pérez Sanz           |  |  | Idem.                  |
| 29 | » Mariano Prados Covarrubias  |  |  | Idem.                  |
| 30 | » Manuel Paredes Pérez        |  |  | Idem.                  |
| 31 | » Matías Rodríguez Pinto      |  |  | Idem.                  |
| 32 | » Cecilio Sanz y Sanz         |  |  | Idem.                  |
| 33 | » Pascual Santos Pinilla      |  |  | Idem.                  |
| 34 | » Eulogio Sanz Hernando       |  |  | Idem.                  |
| 35 | » Anastasio Torres Paredes    |  |  | Idem.                  |
| 36 | » Julián Torres Bandot        |  |  | Idem.                  |
| 37 | » Mariano Villas Ros          |  |  | Idem.                  |
| 38 | » Venancio Cancela Lázaro     |  |  | Idem.                  |
| 39 | » Victorio Cancela Ramón      |  |  | Idem.                  |
| 40 | » Miguel Estévez García       |  |  | Idem.                  |
| 41 | » Sebastián Hernando García   |  |  | Idem.                  |
| 42 | » Feliciano Martín Hernando   |  |  | Idem.                  |
| 43 | » Francisco Ordóñez Pérez     |  |  | Idem.                  |
| 44 | » Félix Paredes García        |  |  | Idem.                  |
| 45 | » Bernabé Arranz Olmos        |  |  | Chamartín de la Rosa.  |
| 46 | » Emilio Alonso Navarro       |  |  | Idem.                  |
| 47 | » Angel Alonso Marcos         |  |  | Idem.                  |
| 48 | » José Blanco Alonso          |  |  | Idem.                  |
| 49 | » Clemente Cordero Roldán     |  |  | Idem.                  |
| 50 | » Ramón Castán Serrado        |  |  | Idem.                  |
| 51 | » Isaac Crespo León           |  |  | Idem.                  |
| 52 | » Rafael Cerezo Escribano     |  |  | Idem.                  |
| 53 | » Román Fernández Olalla      |  |  | Idem.                  |
| 54 | » Bautista Fauro Gómez        |  |  | Idem.                  |
| 55 | » Francisco Franco Montes     |  |  | Idem.                  |
| 56 | » Faustino Gómez Cervera      |  |  | Idem.                  |
| 57 | » Román García Gutierrez      |  |  | Idem.                  |
| 58 | » Celestino Gutierrez Rubera  |  |  | Idem.                  |

(Continuará.)